



RESOLUCION No. 4099

(Tunja, 11 de agosto de 2023)

Por la cual se conceden Becas de Trabajo para las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares, a estudiantes de Pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre Académico de 2023.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 81, Literal d), estipula que se reconocerá a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, una beca equivalente a una Beca de Trabajo.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Parágrafo 1, determina que, a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, previstas en el Artículo 81, Literal d), del Acuerdo 066 de 2005, se les reconocerá una Beca equivalente a una Beca de Trabajo y para su reconocimiento los beneficiarios deben cumplir con los requisitos reglamentados para este tipo de Beca.

Que el Acuerdo 112 de 2007, artículo 9°, establece requisitos mínimos para optar a la asignación de becas, literal e) "Tener un promedio ponderado acumulado y promedio del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de Becas, mínimo de 3.5.

Que mediante Resolución 2499 del 17 de mayo de 2023 por la cual invita a Estudiantes de pregrado de la Sede Duitama a participar de la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil con el fin de adjudicarse el segundo semestre académico del año 2023.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de Representaciones Estudiantiles emitido por la Secretaria General, la verificación de los promedios ponderados acumulados y semestrales en el SIRA a segundo semestre 2022 y las constancias enviadas por los Decanos de Facultad y Directores de Escuela evidenciando el cumplimiento de asistencia a las sesiones en un mínimo del 90%.

Que se hace necesario adjudicar Becas de Trabajo a las Representaciones Estudiantiles ante los distintos Consejos y Comités Curriculares de la Universidad, para el segundo semestre académico de 2023, a los Estudiantes de pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Duitama.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OTORGAR BECA DE TRABAJO PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO, CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS



CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD, equivalente a la exoneración del CIENTO POR CIENTO 100% del valor de la matrícula, para el segundo semestre académico de 2023, a los siguientes estudiantes de la Facultad Seccional Duitama:

N°	CEDULA	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1052412150	201520703	HERNÁNDEZ CEPEDA XIOMARA PATRICIA
2	1000351053	202112245	LOPEZ BARRIOS JOHAN SEBASTIAN
3	1007826358	201910503	CORTES CORREA BRAYAN ANDRES
4	1193561235	201910624	NOSSA ESTEPA JEISSON DAVID
5	1007747449	201911334	HIGUERA REYES SERGIO ENRIQUE
6	1002683258	201821784	MARTINEZ MARTINEZ ERIC JULIAN
7	1054121551	202011449	SAENZ MORALES DAVID FERNANDO
8	1193031463	202022182	CHAPARRO ACEVEDO MAIKOLL ALEXIS
9	1007498139	201920798	CAMACHO PINZÓN DANIEL STIVEN
10	1002329972	201910391	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JHONATAN ALEXIS
11	1002461348	202010736	TELLEZ ABRIL JEYSON SNEYDER
12	1002364861	201920168	MORALES MARTINEZ EDISON SNEIDER
13	1014219346	202112916	SOTO LOZANO YEIMY ALEXANDRA
14	1002559619	202012040	RODRIGUEZ VASQUEZ KAREN GINNETH

ARTÍCULO 2: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 3: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos y, para los demás fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 11 días del mes de agosto de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

Proyectó: Yudy Gómez / Línea apoyo socioeconómico / Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico